



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2.018**

#### **SRA. PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero

#### **SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

##### **Partido Socialista Obrero Español**

D. Miguel R. Piedehierro Fonseca  
D. Antonio María Becerra Ortiz  
D. Gregorio Hernández Baquero  
D<sup>a</sup> Mónica Díez Parada  
D. Javier Físico Gudiño  
D. Juan Manuel Sánchez Ávalos

##### **Partido Popular**

D. Juan Acedo Pozo  
D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Pérez Espinosa

##### **Partido GANEMOS/IU/Los Verdes**

D. Manuel Colchón Antúnez

#### **SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

##### **Partido Socialista Obrero Español**

D<sup>a</sup> Verónica Conejero Díez

#### **SRA. SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho, a las veinte horas y diez minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten, sin excusar su ausencia los Sres. concejales enumerados al margen.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **1º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS Y ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS (TERCER TRIMESTRE 2018).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Interventora de este Ayuntamiento ha elaborado informe para elevar al Pleno de la Corporación, relativo a todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, todas ellas relativas al tercer trimestre del ejercicio 2018, ofreciendo la Sra. Alcaldesa cuenta sucinta del mismo.

### **2º.- INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO R.D. 635/2014 (TERCER TRIMESTRE 2018).**

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, este Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del plazo legalmente establecido la información requerida del período medio de pago a proveedores del Tercer Trimestre de 2018, procediéndose a ofrecer información sobre dichos datos, que son los que a continuación se detallan:

- Ratio de operaciones pagadas (días): 4,11 días.
- Importe de pagos realizados: 229.311,22 euros.
- Ratio de operaciones pendientes de pago(días): 14,36
- Importe pagos pendientes: 3.104,78 euros.
- PMP: 4,25 días.

### **3º.- INFORME DE EJECUCIÓN (TERCER TRIMESTRE 2018).**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha facilitado a todos los miembros de la Corporación, los datos correspondientes a la información anual de la ejecución presupuestaria (Tercer Trimestre 2018), a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dándose por ello cumplimiento a la obligación de dar cuenta de los mismos al Pleno de este Ayuntamiento.

### **4º.- INFORME TRIMESTRAL PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL (TERCER TRIMESTRE 2018).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que en el Tercer Trimestre de 2018 no ha existido ningún puesto reservado a personal eventual, por lo que este Ayuntamiento se ajusta a los límites establecidos en dicha normativa.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **5º.- CONVENIO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

De acuerdo con los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** La Entidad Local Ayuntamiento de Solana de los Barros está interesada en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación de la Entidad Local de Solana de los Barros, por unanimidad:

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-**Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-**Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-**Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

### **6º.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS**

Procede la Sra. Alcaldesa a informar que de acuerdo con la Resolución adoptada por la Dirección General de Deportes en la que se nos concede una subvención de 37.500 euros para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol, cuando la ayuda concedida consista en la realización de obras, la entidad beneficiaria podrá concertar un convenio interadministrativo con la Diputación



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Provincial, mediante el cual se encomiende la gestión y contratación de la obra a dicha Diputación, que actuará como organismo contratante.

Considerando la conveniencia de acogerse a esta modalidad de gestión, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Solana de los Barros para el desarrollo de un campo de fútbol, con el texto que más adelante se detalla.

**SEGUNDO:** Declarar plenamente disponibles los terrenos a los que se refieren dichas obras, al ser de titularidad pública municipal de este Ayuntamiento, y al no estar éstos sujetos a ningún requisito específico que condicione la contratación de la actuación subvencionada.

**TERCERO:** Declarar que el Ayuntamiento de Solana de los Barros se hará cargo de la puesta en marcha de la actuación subvencionada.

**CUARTO:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, para suscribir cualquier documentación, en relación con el presente acuerdo.

### **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS PARA EL DESARROLLO DE UN CAMPO DE FÚTBOL.**

En Badajoz, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

#### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Saturnino Alcázar Vaquerizo, Diputado Delegado del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz mediante Decreto de 29 de Febrero de 2016, publicado en el BOP de 10 de marzo del mismo año, asistido por D. José María Cumbres Jiménez, Secretario General de la misma, y

De otra, Dña. María Dolores Gómez Vaquero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Solana de los Barros.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO y en virtud de ello,

#### **EXPONEN:**

•Que la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Cultura e Igualdad tiene una línea de ayudas en forma de subvención a las Entidades Locales para la adecuación, reforma y adaptación de espacios y equipamientos deportivos. La convocatoria correspondiente al año 2018 fue publicada en el DOE n.º 96 de 18 de mayo de 2018. Una de las líneas abiertas es la Línea de Adecuación, Reforma y



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Adaptación de Espacios, orientada a la rehabilitación y mejora de instalaciones y espacios deportivos ya existentes.

•Que la Diputación de Badajoz, a través del Área de Fomento, financia por medio del Plan de Especial Necesidad obras de reforma de instalaciones deportivas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Base de Ejecución 42.3.1 de los Presupuestos aprobados para el ejercicio 2018.

•Que la Entidad Local de Solana de los Barros ha sido beneficiaria de la subvención con nº de expediente I8EREHABIL073 con la denominación Instalación de césped artificial en campo de fútbol y una inversión total de 458.068,67 euros, distribuida de la siguiente manera:

- Aportación de la Junta de Extremadura      37.500,00 euros.
- Aportación de la Diputación de Badajoz    229.034,34 euros.
- Aportación de la Entidad Local              191.534,33 euros.

•Que la Entidad Local de Solana de los Barros ha solicitado a la Diputación Provincial de Badajoz que la GESTIÓN de la obra sea realizada por la propia Diputación.

Por todo lo expuesto, se suscribe el presente CONVENIO de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-**El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones a que habrán de ajustarse la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Solana de los Barros para la gestión integral por parte de la primera de la obra subvencionada al amparo de la Orden de 2 de mayo de 2.018 por la que se convocan las ayudas de la Junta de Extremadura a las Entidades Locales para la adecuación, reforma y adaptación de espacios.

**SEGUNDA.-**La Diputación de Badajoz, a través de su Área de Fomento, se compromete a gestionar en tiempo y forma la obra Nº 214/EN/2018 con la denominación de Campo de fútbol.

**TERCERA.-** La Entidad Local de Solana de los Barros deberá aportar a la Diputación de Badajoz con carácter previo al inicio del proceso de contratación los siguientes certificados:

- Certificados correspondientes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos y de que éstos no están sujetos a ningún requisito específico que condicione la contratación de la actuación subvencionada.
- Certificado de que la Entidad Local se hará cargo de la puesta en marcha de la actuación.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

**CUARTA.-** El órgano contratante, esto es, la Diputación de Badajoz, remitirá al ayuntamiento de Solana de los Barros, con anterioridad a la fecha estipulada para ello:

- Certificación de ejecución de la obra debidamente desglosada.
- Acreditación del pago de los gastos realizados.
- Fotografía del cartel.
- Copia de las tres ofertas solicitadas, cuando el importe de los gastos subvencionables supere la cuantía de 50.000 €.
- Copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

**QUINTA.-** La Entidad Local de Solana de los Barros como beneficiaria final de la subvención debe encontrarse, con carácter previo al último pago de la Junta de Extremadura, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

**SEXTA.-** El incumplimiento por parte de la Entidad Local de cualesquiera de las obligaciones señaladas en este Convenio o en la normativa que sustenta la subvención concedida ocasionará el pago a la Institución Provincial de las cantidades perdidas, cantidades que serán detruidas por la Diputación de Badajoz de los importes que, bien la propia Institución, bien el OAR tenga que realizar a la Entidad, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que pesen sobre la misma.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio se suscribe para dar cobertura a la Orden de 2 de mayo de 2018 por la que se convocan las ayudas de la Junta de Extremadura a las Entidades Locales para la adecuación, reforma y adaptación de espacios, que hayan sido beneficiarios y que hayan solicitado a la Diputación de Badajoz la gestión integral por parte de la Institución Provincial.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Será causa de Resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa del mismo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

El Diputado Delegado del Área de Fomento.	La Alcaldesa Presidenta de Solana de los Barros
Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo.	Fdo: María Dolores Gómez Vaquero

### **7º.- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Visto que en el mes de Diciembre de 2018 quedaba vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad.

Visto que, con fecha 16 de noviembre de 2018 se remitió al Juzgado Decano de Almendralejo, el bando de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, por el que se abría período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, siendo expuesto el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de fecha 20 de noviembre de 2018, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm 2 de Almendralejo y en el propio Juzgado de Paz durante un plazo de quince días hábiles.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2018, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubiera presentado ningún candidato a dicho puesto, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** No proponer a ningún candidato para el puesto de juez de paz sustituto de Solana de los Barros.

**SEGUNDO:** Dar traslado de dicha situación a la Gerencia Territorial de Justicia y al Tribunal Superior de Justicia, ambos con sede en Cáceres, al objeto de que procedan a la designación directa del juez de paz sustituto de Solana de los Barros.

### **8º.- CARGO CON DEDICACIÓN PARCIAL**

Visto que con fecha 30 de junio de 2015, se aprobó una dedicación parcial al Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para los momentos en los que sustituyera a la alcaldesa.

Considerando el avanzado estado de gestación de la titular de la Alcaldía, que próximamente causará baja, y dado que llegado ese momento ésta formulará delegación de la totalidad de sus funciones en el Primer Teniente de Alcalde, es por lo que se modifica el acuerdo anterior y por unanimidad se acuerda:



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

**PRIMERO:** Establecer a favor del Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación D. Miguel R. Piedehierro Fonseca que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial (50% jornada) desde que cause baja la Sra. Alcaldesa, hasta que se produzca el alta de ésta, las retribuciones que a continuación se relacionan, así como darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

<b>CARGO</b>	<b>R. DEDICACIÓN</b>	<b>RETRIBUCIONES</b>
Primer Teniente de Alcalde	Parcial: 20 horas semanales (50% jornada)	14 pagas de 1.155,00 € brutos cada una.

**SEGUNDO:** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de anuncios el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento[dirección <https://www.solanadelosbarros.es>].

**TERCERO:** Notificar dicho Acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

### **9º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 11/2018**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 11/2018, que a continuación se transcribe:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de diciembre de 2018 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 5 de diciembre de 2018, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
338	22609	Festejos (FRCM/DINAMIZA Y DINAMIZA EXTR 2018 Y OTROS F..)	15.000,00
		TOTAL GASTOS	15.000,00

### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
323	63200	Inversiones edificios colegios públicos	1.500,00
323	63300	Inversiones maquinaria colegios públicos	2.000,00
330	62200	Inversiones nuevas edificios servicios culturales	1.000,00
330	63300	Inversiones nuevas maquinaria servicios culturales	5.000,00
337	63200	Inversiones de reposición edificios ocupación TL y HM	2.500,00
337	63300	Inversiones de reposic maquinaria edific ocup T. Libre y H. Mayores	1.000,00
337	63500	Inversiones de reposición mobiliario ocupac TL y HM	1.000,00
342	62200	Inversiones nuevas edificios deportivos	1.000,00
		TOTAL GASTOS	15.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción”.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **10º.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Seguidamente y como es costumbre, la Sra. Alcaldesa procede a poner en conocimiento de los Sres. concejales asistentes asuntos de relevancia para la Corporación y Resoluciones de Presidencia, en este caso en relación con los siguientes asuntos:

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Septiembre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Septiembre de 2018, relativa al otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva de pesca Carpa-Bass, por importe de 500 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Septiembre de 2018, relativa al otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva de pesca Río Guadajira, por importe de 500 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Septiembre de 2018, relativa la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Septiembre de 2018, relativa la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2018, relativa a la aprobación y publicación de la lista de alumnos admitidos para el curso 2018/2019 en el Centro de Educación Infantil Municipal.
- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018, relativa a la devolución de garantía definitiva de la obra “Actuaciones en vías públicas de Retamar”, financiada a través del Plan Dinamiza 2017, de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018, relativa a la concesión de licencia urbanística de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención, así como continuar con la tramitación y aprobar gasto.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2018, relativa a la concesión de una subvención a la asociación de pensionistas Santa M<sup>a</sup> Magdalena por importe de 1.025 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2018, relativa a la concesión de una subvención al Colegio Público Gabriela Mistral por importe de 3.000 euros, para la adquisición de libros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2018, relativa al otorgamiento de premios en metálico para el XIX Maratón de Fútbol Sala 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2018, relativa a la aprobación de las bases de selección para la contratación temporal de tres peones de usos múltiples y un auxiliar administrativo con cargo al Plan de Empleo Social.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2018, relativa al otorgamiento de licencia de obras para vivienda unifamiliar y garaje en planta baja.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, relativa a la modificación de las bases de selección aprobadas con fecha 11 de octubre de



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- 2018, y relativas a la selección de personal laboral temporal, con cargo al Plan de Empleo Social.
- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, relativa a la concesión de licencia de segregación.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2018, relativa a la concesión de licencia urbanística de obras para la ejecución de nave destinada a garaje.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2018, relativa a la concesión de licencia urbanística de obras para sustituir cubierta sin afectar el volumen edificado y actuaciones en fachada.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2018, relativa a la asignación de complemento de carrera profesional.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2018, relativa al otorgamiento de una gratificación por servicios extraordinarios a funcionario de la corporación.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2018, relativa a la aprobación de los días festivos de esta localidad para el año 2019.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2018, relativa a la concesión de un premio en especie al místico de las fiestas patronales 2018.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos nº 9/2018.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2018, relativa a la concesión de licencia de obras para vivienda unifamiliar y garaje.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2018, relativa a la autorización a agente de la policía local para portar y usar bastón extensible y spray defensivo.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2018, relativa a la autorización a agente de la policía local para portar y usar bastón extensible y spray defensivo.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2018, relativa al inicio de expediente de contratación de suministro de materiales para obras AEPSA.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2018, relativa a la aprobación de expediente de contratación de suministro de materiales para obras AEPSA.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2018, relativa a permitir el acceso a información solicitada.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, relativa a la concesión de licencia urbanística de obras para ampliación y mejora de bodega.
- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, relativa al otorgamiento de una subvención a la AMPA del Colegio Público Gabriela Mistral, por importe de 300 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos nº 10/2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, relativa a la renovación de licencia municipal de autotaxi.
- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, relativa a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección de cuatro puestos de trabajo con cargo al Plan de Empleo Social.
- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, relativa al otorgamiento de una subvención a la asociación de mujeres progresistas “La Soledad” de Retamar, por importe de 300 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2018, relativa a la concesión de un premio en especie a los ganadores del concurso celebrado con ocasión de la celebración del día del libro.
- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2018, relativa a la concesión de un premio en especie a los alumnos de la localidad con mejor expediente académico.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2018, relativa a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de cuatro plazas con cargo al Plan de Empleo Social.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2018, relativa a medidas correctoras establecidas para actividad ejercida en esta localidad.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, relativa a la autorización de asistencias a los miembros del tribunal de selección del Programa Empleo Experiencia.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2018, relativa a la concesión de una subvención a la Hermandad Santa M<sup>a</sup> Magdalena, por importe de 100 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2018, relativa a la aprobación de la oferta de empleo público de este ejercicio.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2018, relativa a la concesión de licencia de obras para modificación de trazado de línea de media tensión.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2018, relativa a la concesión de licencia municipal de autotaxi.
- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención y aprobación de gasto.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2018, relativa la aprobación de expediente de modificación de crédito nº 11/2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018, relativa a la concesión de premio en especie a la miss elegida en las fiestas patronales de la localidad.
- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2018, relativa la concesión de licencia de segregación.

### **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Tratándose de una sesión ordinaria y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

En este momento toma la palabra **Dña. Ana M<sup>a</sup> Pérez Espinosa**, concejala del Grupo Partido Popular de este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se transcribe:

1.- Se solicita información sobre los problemas que se están produciendo en la transmisión de la señal de televisión.

Respuesta: Las antenas de televisión y teléfono se encontraban en la zona del pabellón, pero la 4G era más potente y estaba interfiriendo en la emisión de TV, por lo que se ha adquirido una nueva antena y se ha trasladado a otra zona del municipio. Esta Alcaldía es consciente de los problemas que se vienen produciendo respecto a dicha cuestión, y por ello la empresa que ha realizado los trabajos, está visitando gratuitamente a cada uno de los vecinos que han manifestado dichos desajustes; en este sentido no se ha detectado que la señal falle en calles enteras, sino sólo en algunos domicilios, y según la empresa, los fallos detectados se deben principalmente a deficiencias en las instalaciones particulares, algunas de las cuales se encuentran obsoletas.

Por otra parte, la señal que recibe Solana viene de Montánchez, y en épocas de niebla y lluvia es de baja calidad, afectando a este municipio y a otros, por lo que se puede plantear contratar la recepción vía satélite, pero la inversión es muy elevada.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Sobre esta cuestión, la Sra. Pérez Espinosa expuso que en su vivienda la instalación no es antigua, pero la televisión se ve mal, al igual que ocurre en otras casas, además preguntó si se podría haber instalado la antena fuera del casco urbano, para evitar radiaciones, explicando la Sra. Alcaldesa que se planteó instalarla junto al depósito del agua, pero la señal no era buena, y además ha quedado acreditado que las radiaciones son mínimas, incluso existen más antenas en el municipio, y nadie se ha preocupado por ello.

A continuación la Sra. Alcaldesa expuso que también se han visitado dos viviendas de nueva construcción, las cuales recibían exceso de señal, y una vez realizados los correspondientes ajustes, ven la televisión correctamente; por otra parte, hay que considerar que no todos los canales se reciben por la misma señal, sino que cada paquete de canales es independiente.

La Sra. Presidenta continuó argumentando que algunos vecinos se quejan a través de las redes sociales de este tema, pero lo idóneo es acudir al Ayuntamiento, y así lo ha publicado para conocimiento de todos los vecinos, puesto que de esta forma, se puede dar traslado a la empresa instaladora para que acuda a la vivienda a comprobar el estado de las instalaciones; en este sentido refirió, que en algún caso, se ha visitado hasta en tres ocasiones el mismo domicilio para determinar el origen de las averías, sin que hayan abierto la puerta.

A continuación el Sr. Colchón Antúnez, portavoz del Grupo GANEMOS/IU/LV expuso que si el problema tuviera su origen en la antigüedad de las instalaciones privadas, no podría verse la televisión unos días sí y otro no, contestando la Sra. Alcaldesa que eso ocurre, y hay paquetes de canales que se ven a veces bien y a veces mal, y también ocurre que hay vecinos que no resintonizan los canales cuando corresponde.

Finalmente el Sr. Colchón Antúnez refirió que también daban problemas los canales contratados por internet, y preguntó si se podía cambiar la antena a la zona de la Cruz Alta, contestando la Sra. Alcaldesa que ya se han hecho comprobaciones y al estar muy lejos de la zona urbana, no se recibe correctamente la señal; a su vez, la Sra. Presidenta expuso que los canales que se contratan con internet se reciben vía satélite y por tanto, no tienen nada que ver con la antena TDT.

A continuación toma la palabra **D. Juan Acedo Pozo**, concejal y Portavoz del Grupo P.P. en este Ayuntamiento, exponiendo que le habían comentado algunos usuarios de la casa de la cultura, que pasaban frío, porque a veces no se encendía la calefacción, y quiere saber en qué aula está instalado el termostato.

Respuesta: El termostato está en la biblioteca, que está abierta desde las 15.30 hasta las 22.00 horas, y existe otro en el nuevo centro del conocimiento; además hay que tener en cuenta que la caldera es la misma para el consultorio y la casa de la cultura y la calefacción está programada; por otra parte, los alumnos de educación de adultos acuden todas las tardes de lunes a jueves y el profesor no ha manifestado problemas con la calefacción, los alumnos de inglés acuden los lunes y miércoles, y



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

tampoco han manifestado nada, ni ellos, ni los usuarios de la biblioteca, que tiene su propio termostato, no obstante se verificará el aula en el que no funciona correctamente, para darle solución.

Para finalizar este turno de ruegos y preguntas toma la palabra **D. Manuel Colchón Antúnez**, concejal y Portavoz del Grupo GANEMOS/I.U./L.V. en este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se detalla:

1.- Se solicita una señal de stop en la carretera nueva, junto a la gasolinera y que en dicha zona se poden lo árboles hacia fuera, para evitar que arañen los coches.

Respuesta: Esta Alcaldía está de acuerdo con lo planteado por el Portavoz del Grupo GANEMOS/IU/LV, y actuará en el sentido solicitado por el mismo.

2.- No se han puesto los alcorques en la Avda. Santa Marta, además han echado tierra con grama a los árboles, lo cual es un problema, debido a que todavía no se les puede tratar con herbicida.

Respuesta: Dichos árboles no han sido podados, ni tratados con herbicidas, al ser todavía muy jóvenes, además tomará nota de lo planteado por el Sr. Colchón Antúnez.

3.- ¿El vertedero que hay junto a la gasolinera es del Ayuntamiento?

Respuesta: Es de propiedad privada, y el ayuntamiento no tiene responsabilidad en los vertidos que se puedan realizar en dicha finca, además se ha comunicado a todos los constructores que no hay ningún punto de vertido autorizado en el municipio, tan sólo están instaladas bateas en el Cortinal para los restos de obras menores.

4.- ¿Quién paga a los electricistas que han acompañado a la empresa que ha instalado los árboles navideños?

Respuesta: La instalación de los adornos y los árboles corresponde a una empresa extremeña que ha contratado el Ayuntamiento, y éste paga también a los electricistas del pueblo que les tienen que asesorar sobre dónde engancharlos.

5.- Se solicita la instalación de cámaras de grabación en la guardería.

Respuesta: En su momento se emitieron informes sobre dicho asunto, y cree recordar que de acuerdo con la normativa de protección de datos, no procedía su instalación, máxime cuando ni los padres, ni profesores han manifestado queja alguna en este curso escolar.

En relación con dicho asunto, la concejala del grupo P.P. Dña. Ana M<sup>a</sup> Pérez Espinosa expuso, que se han subido fotos de los niños a las redes sociales, al igual que



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ocurre con los menores que participan en actividades deportivas promovidas por el Ayuntamiento, y ello no debería estar permitido.

En este sentido, D. Miguel R. Piedehierro Fonseca, primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, manifestó que no se han subido fotos de los niños de la guardería al facebook del ayuntamiento, y las fotos de los niños del colegio han sido autorizadas por los padres, porque así expresamente lo pide el centro.

Por su parte, el concejal delegado de deportes D. Javier Físico Gudiño, refirió que los padres de los niños que realizan actividades en la EMD nunca han denunciado dicha situación, y los niños posan para hacerse la foto, por lo que están consintiendo dicha actuación, apostillando la Sra. Pérez Espinosa que con dicha actitud, consienten que se les haga una foto, pero no, que se utilice en redes sociales, por lo que los padres de los menores matriculados en la Escuela Municipal de Deportes, deberían autorizar también el uso de su imagen en redes sociales.

6.- Solicita una máquina para que fichen los funcionarios, y así poder conocer en todo momento dónde están, porque a veces ha acudido a realizar una gestión y no se encontraban en su puesto de trabajo.

Respuesta: Dicho control horario, se podría instalar, pero hay que saber que los funcionarios tienen derecho a días de asuntos propios, vacaciones o similares; además si algún trabajador sale a realizar una función que se encuentre dentro de sus cometidos, o que esta Alcaldía le encomiende, como pueda ser ir a por el correo, al banco, etc, ello no queda reflejado en la máquina de registro de horarios.

Asimismo, el Sr. Colchón expuso que si un funcionario no está, otro puede hacer sus cometidos, puesto que así se explicó cuando se aprobó la relación de puestos de trabajo, manifestando a continuación la Sra. Alcaldesa que hay funcionarios, que desempeñan trabajos, para los cuales no existe sustituto, y preguntó al Sr. Colchón si cuando se produjo dicha situación, se aseguró de que otro funcionario no le hubiera podido atender en dicho trámite, contestando el portavoz del grupo GANEMOS/IU/LV, que no.

Finalmente siendo las veintiuna horas y quince minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

VºBº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero    Fdo. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé